

Balotario de preguntas frecuentes



Videoconferencia: Plan de Fortalecimiento de Institutos de Educación Superior Pedagógica 2019 – Pautas administrativas.

Pregunta	Respuesta
¿Solo se podrá contratar a un único proveedor para atender todas las contrataciones?	No. La modalidad de contratación queda a potestad de la DRE/GRE; en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado. Es importante, considerar los plazos y los techos presupuestales con los que se dispone en concordancia con la Resolución Ministerial N°137-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el año 2019.
Las adquisiciones las realizan las DRE/GRE, ¿las mismas deben atender las necesidades de los IESP?	Sí. Los requerimientos que se gestionan administrativamente a través de las DRE/GRE deben atender las necesidades y requerimientos de los IESP, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 076-2019-MINEDU que aprueba el Plan de Fortalecimiento de los Institutos de Educación Superior Pedagógica 2019. Para tal efecto, los IESP deben remitir sus respectivos requerimientos con la mayor especificación posible, a fin de garantizar la idoneidad de las adquisiciones de bienes y prestación de servicios.
¿Las compras sólo se pueden realizar a través de Perú Compras?	No. Si bien se puede considerar la adquisición de bienes y/o servicios en base a los catálogos electrónicos de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS: https://catalogos.perucompras.gob.pe/ConsultaFichasPub; de no encontrar el bien y/o servicio en dichos catálogos, corresponderá a la entidad evaluar y gestionar otro mecanismo de contratación a utilizar para atender el requerimiento.
¿Es necesario anexar documentos al expediente de contratación, por ejemplo un informe técnico del área de infraestructura para el servicio de mantenimiento?	No. Sin embargo, son documentos útiles y complementarios especialmente para acompañar al expediente de contratación de servicios relacionados a infraestructura, pues sustentan una evaluación técnica y pertinente, con lo cual, se contribuye a lograr una contratación más eficiente.
¿Cuándo llegan las transferencias a las regiones y qué acciones se debe seguir para su ejecución?	La segunda semana de julio, de acuerdo a lo indicado por el área competente que es la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP – MINEDU), se estima que el MEF emitirá el Decreto Supremo autorizando las transferencias. Una vez que dichas transferencias lleguen a las regiones, se debe proceder con la incorporación y

	distribución de las transferencias financieras de acuerdo a la codificación; es decir se debe proceder con la incorporación de las transferencias financieras a nivel de la estructura funcional y clasificador de gasto, respetando los montos establecidos en la Resolución Ministerial N°137-2019-MINEDU.
¿Qué área se encarga de pedir las cotizaciones? ¿Es posible proponer proveedores?	La solicitud de cotizaciones está a cargo del Área de Logística de la DRE/GRE, ellos en función al estudio de mercado y los actos previos a la contratación y/o compra de bienes y servicios, realizan el pedido de cotizaciones a diversos proveedores. Los IESP podrían proponer proveedores, los cuales se sumarían a la lista de posibles postores que el Área de Logística de la DRE/GRE invite a cotizar.
La DIFOID ha enviado propuestas de términos de referencia. ¿El IESP debe ceñirse estrictamente a estos o es posible modificarlos?	No. Los IESP pueden modificarlos de acuerdo a lo que consideren pertinente. La DIFOID ha propuesto términos de referencia asociados a los componentes del Plan de Fortalecimiento, los cuales pueden tomarse como referencia para la elaboración de acuerdo a la realidad de cada IESP, considerando en este marco plazos y periodos de ejecución.
Algunos IESP fueron beneficiarios del Plan de Fortalecimiento 2018 y no pudieron concretar sus actividades. ¿Es posible atender estas necesidades con el presupuesto del Plan de Fortalecimiento 2019?	No. Las actividades que no hayan sido atendidas con el presupuesto transferido en el año 2018 no podrán ser atendidas con cargo al presupuesto 2019. El presupuesto destinado para la implementación del Plan de Fortalecimiento 2019 cuenta con un marco legal que establece en qué ítems se invertirá el presupuesto transferido.
¿El IESP necesariamente tiene que gastar el presupuesto asignado por el Plan de Fortalecimiento 2019 en los componentes que este incorpora?	Sí. La RM 076-2019-MINEDU, así como la R.M. 137-2019-MINEDU regulan los componentes y montos para la ejecución del presupuesto asignado en el marco del Plan de Fortalecimiento 2019.
¿Quiénes son los responsables de gestionar la elaboración y atención de los términos de referencia de los IESP?	La responsabilidad de gestionar y atender los Términos de Referencia de los IESP es compartida por la DRE/GRE y el IESP. Si bien el IESP como área usuaria, identifica y eleva sus requerimientos hacia la DRE/GRE, es esta última la unidad que la atiende los pedidos y que debe velar por el cumplimiento de todos los ítems solicitados por el IESP, el cual será el encargado de emitir la conformidad de los bienes y servicios requeridos.